

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

74**MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 681 de 2012, entre “Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad” y “Liberación 98, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 39 de 2016

En Madrid, a 11 de febrero de 2016.—El ilustrísimo señor don José Luis Vallés Abenia, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 34 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario en reclamación de cantidad promovidos a instancias de “Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad”, y en su representación, el procurador don Alejandro Escudero Delgado, contra “Liberación 98, Sociedad Limitada”.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por “Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad” contra “Liberación 98, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada al pago de la suma de 19.286,22 euros más los intereses de demora al tipo pactado y las costas del procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta número 2528-0000-04-0681-12 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario “Juzgado de primera instancia número 34 de Madrid”, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos: 2528-0000-04-0681-12.

Asimismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Notifíquese la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Liberación 98, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente en Madrid, a 6 de junio de 2016.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/21.845/16)

